



CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN GIZAIN PARA ELABORAR UNA LISTA DE CONTRATACIÓN PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE ABOGACÍA PARA EL “CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS SEXUALES EN NAVARRA (CAIVS)” (CORREGIDA)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria realizada a través del SNE-NL la elaboración de una lista de contratación para cubrir las necesidades de cobertura de los **puestos de trabajo de ABOGACÍA del “CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS SEXUALES EN NAVARRA”** (en adelante CAIVS).

El CAIVS es un **recurso de nueva creación impulsado por el Instituto Navarro para la Igualdad (INAI)**, en desarrollo de la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, que dispone la creación de Centros de Atención Especializada en Violencia Sexual, destinando así un recurso específico a la intervención con las víctimas supervivientes.

El CAIVS se dirige a ofrecer una atención integral (365 días/24 horas) desde una perspectiva procesal de proyecto de vida vital de las mujeres que acuden al mismo, abordando no sólo cuestiones de atención y promoción, sino también elementos preventivos y sensibilizadores, desde un prisma integral y holístico, grupal y comunitario, sinérgico de la realidad que estas mujeres viven y que la sociedad padece.

Se orienta a la atención de mujeres mayores de 16 años víctimas y supervivientes de alguna manifestación de violencias sexuales de todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, tanto si las Violencias Sexuales se han producido de forma reciente como si ha sucedido en el pasado, independientemente de la situación administrativa de la mujer y sin que sea necesario haber denunciado las Violencias Sexuales ni estar en disposición de hacerlo. De la misma manera, se atenderá a aquellas y aquellos familiares y personas del entorno íntimo de la víctima o superviviente, a modo informativo y como redes de apoyo social y personal a la mujer.

Las personas seleccionadas para que conformen la lista de contratación como consecuencia de esta convocatoria, serán contratadas en régimen laboral y de forma temporal para posibles sustituciones, coberturas de excedencias, bajas, etc. o coberturas interinas hasta su provisión definitiva.

En cualquier caso su provisión está supeditada a la formalización del encargo institucional a la Fundación Gizain de la gestión del CAIVS por parte del INAI.



Estos puestos de trabajo estarán dotados con la remuneración prevista para el **Grupo 2 en el Convenio Colectivo de la Fundación GIZAIN**. El régimen de jornada y horario de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio.

El personal contratado estará **ubicado** en el CAIVS en Pamplona. Sus funciones de atención y asesoramiento las realizará tanto en el centro como desplazándose a distintas zonas de la Comunidad Foral de Navarra.

El proceso de selección se realiza de acuerdo con el procedimiento de selección de la Fundación GIZAIN. Prevalece en cualquier caso lo recogido en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidas a las pruebas, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes a través de la oferta del SNE, los requisitos siguientes:

A.- Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores, o con permiso para trabajar en España.

B.- Ser mayor de edad y no exceder la edad de jubilación.

C.- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

D. – Estar en posesión de la Licenciatura o Grado Universitario en Derecho.

E. - Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

F. - Acreditar experiencia laboral en asesoramiento jurídico a mujeres víctimas y supervivientes de violencia de al menos 6 meses en los últimos 10 años.

G.- Acreditar formación de 150 horas como mínimo en materia de violencia hacia las mujeres (que incluya violencias sexuales).

H.- Colegiación profesional (Colegio de Abogados).

I.- Se valorará experiencia en el ejercicio de la abogacía ante juzgados y tribunales.

J. Se valorará acreditación de idiomas (títulos oficiales).



2.2. Los requisitos establecidos en los puntos A, B, D, E, F, G y H del apartado anterior (base 2.1.) deberán acreditarse por las personas aspirantes en el momento de la solicitud, presentando junto con la misma (documento escaneado pdf o foto jpg).

- DNI
- Carnet de conducir
- Curriculum en el que conste como mínimo: titulación, formación, experiencia laboral, teléfono y correo electrónico de contacto.
- Título académico (Licenciatura o Grado Universitario en Derecho).
- Vida laboral
- Certificados que acrediten experiencia laboral en asesoramiento jurídico a mujeres víctimas y supervivientes de violencia de al menos 6 meses.
- Certificado que acredite formación de 150 horas como mínimo en materia de violencia hacia las mujeres (que incluya violencias sexuales).
- Certificado de colegiación (Colegio Abogados)

2.3. Es imprescindible la presentación de toda la documentación recogida en el apartado anterior (base 2.2.) para la admisión de candidaturas.

3. SOLICITUDES

3.1 SOLICITUD

Quienes deseen participar en este procedimiento selectivo deberán solicitarlo enviando toda la documentación exigida de acuerdo con la Base 2.2. de la presente convocatoria al correo **seleccion@fundaciongizain.es** (asunto **“Abogacía CAIVS”**) en el plazo comprendido **entre el 12 y el 24 de diciembre de 2023.**

Los y las participantes con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en el correo de participación y deberán adjuntar a la misma la documentación que la acredite, expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en el cuerpo del correo con el envío de su solicitud y, expresando las adaptaciones que solicitan. Para estos o estas aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 se realizarán adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una lista de contratación para cubrir las necesidades futuras de cobertura de los puestos de trabajo de trabajo de **Abogacía del CAIVS.**



De acuerdo con las directrices estratégicas, técnicas, organizativas y de funcionamiento establecidas por la Dirección de la Fundación Gizain (Dirección-Gerencia y Dirección Técnica) y de acuerdo con sus procedimientos, desarrollarán la siguiente metodología y funciones, con estas herramientas, bajo la supervisión del o de la figura de Coordinación del CAIVS:

Metodología

- Acciones asesoramiento jurídico.
- Apoyo en preparación de la denuncia.
- Sesiones informativas grupales.
- Acompañamiento, seguimiento y evaluación del proceso iniciado y la evolución de la persona (modelo de acompañamiento jurídico y desarrollo, así como evaluación del proceso -modelo de progresión- y resultados obtenidos).

Funciones/actividades

- Atención directa a las mujeres a través del asesoramiento jurídico.
- Elaboración de pautas de intervención con la mujer de acuerdo a sus necesidades y solicitudes.
- Realización de sesiones informativas grupales.
- Acompañamiento en el proceso, interviniendo de acuerdo a demanda y evolución de la situación.
- Participación en el equipo y en la elaboración de informes.
- Interacción juzgados.
- Cualquier otra función acorde con su competencia profesional.

Herramientas

- Documentación jurídica.
- Sistemas de registro y organización.
- Cuestionarios de satisfacción y evaluación.
- Informes.
- Calidad (Gestión avanzada).
- Paquete Office.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RECLAMACIONES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes fijado en la oferta de empleo, el órgano de selección aprobará la lista de aspirantes provisionales admitidos y excluidos y ordenará su publicación en la página web (www.fundaciongizain.es), concediendo un nuevo plazo para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y, una vez resueltas éstas, el órgano de selección aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la citada página web.



5.- ÓRGANO SELECTIVO

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: Doña Yolanda Fillat Delgado, Directora-Gerente de la Fundación Gizain.

Suplente: Doña Iosune Esquíroz, Coordinadora del Centro de Servicios Sociales de Tudela.

Vocal 1: Doña Cristina Lopes Dos Santos, Directora Técnica de la Fundación Gizain.

Suplente vocal 1: Doña María Echevarría, Coordinadora del Centro de Servicios Sociales de Estella.

Vocal 2: Maite Berraondo Moral, TAP jurídica del Instituto Navarro para la Igualdad.

Suplente vocal 2: Marina Malvido Goñi, Subdirección Jurídica y de gestión del Instituto Navarro para la Igualdad.

6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Con la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera parte de las pruebas. Esta convocatoria se realizará por llamamiento único. Además de publicarse en la web de la Fundación, se comunicará al correo electrónico de cada candidato o candidata (facilitado en el curriculum aportado).

6.2. A todas las pruebas los y las candidatas deberán acudir provistos con su DNI, pasaporte o carnet de conducir para acreditar su identidad y un bolígrafo azul.

6.3. La puntuación final del proceso selectivo se valorará con una puntuación máxima de 100 puntos.

6.4. Los plazos que se señalen para las distintas pruebas son improrrogables.

6.5. Las pruebas consistirán en un 1) Examen (primera parte); 2) Entrevista (segunda parte); 3) Valoración de méritos (tercera parte):

Primera parte: Examen (Test+Supuesto práctico) (hasta 60 puntos) Constará de 2 pruebas que se realizarán seguidas, con una duración total de 1 hora:

- **TEST (HASTA 30 PUNTOS):** el test (de 30 preguntas y 3 respuestas alternativas por pregunta) estará relacionado con el conocimiento de esta normativa (legislación consolidada).



- LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL:
 - Títulos I y II del Libro I.
 - Títulos III, IV, VI, VII, VII bis, VIII, IX, X, XI, XII del Libro II.
- REAL DECRETO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1882 POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL:
 - Títulos IV y V del Libro I
 - Títulos I a V del Libro II
 - Artículo 544.ter
- REAL DECRETO DE 24 DE JULIO DE 1889 POR EL QUE SE PUBLICA EL CÓDIGO CIVIL:
 - TÍTULO VII
- LEY 15/2015, DE 2 DE JULIO, DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA:
 - Título III
- LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA:
 - Títulos I, II Y III
- LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:
 - Título II
- LEY FORAL 14/2015, DE 10 DE ABRIL, PARA ACTUAR CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES:
 - Títulos I, VII y VIII.
- LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL
 - Títulos V y VI.
- SUPUESTO PRÁCTICO (HASTA 30 PUNTOS): consistirá en la respuesta por escrito a uno o varios supuestos de situaciones prácticas relacionadas con las funciones y tareas de este puesto.

Esta primera parte será calificada con una puntuación máxima total de 60 puntos (sobre 100), quedando eliminadas aquellas personas que no alcancen al menos 30 puntos de la puntuación máxima establecida.

Terminada la calificación de la primera parte, el Tribunal calificador publicará en la página web de la Fundación Gizain las listas de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas. En dicha lista se indicará plazo de reclamaciones y día y hora y lugar de celebración de la segunda parte de la prueba (entrevista). Esta comunicación se realizará asimismo al correo electrónico de cada candidato/a (facilitado en el curriculum).



Segunda parte: Entrevista (hasta 10 puntos) Entrevista individual con los aspirantes que hayan superado la primera parte, orientada a la búsqueda de las competencias adecuadas al puesto convocado. La entrevista planteará cuestiones tales como: constatación de la experiencia y formación, interés por el puesto y autoevaluación y aspectos relacionados con las competencias del mismo.

Quedarán eliminadas aquellas personas que no alcancen al menos 5 puntos de la puntuación máxima establecida.

La convocatoria de la segunda parte se hará mediante llamamiento único.

Tercera parte: Valoración de méritos (máximo 30 puntos) Para las y los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, se valorará la experiencia profesional y los méritos aportados en relación con el perfil del puesto.

Todos los méritos referidos en el curriculum deberán ser acreditados (en el caso de la experiencia profesional deberán aportarse certificados donde consten las funciones realizadas y vida laboral). No se computarán como méritos los requisitos de titulación o experiencia para la admisión de candidaturas. Las puntuaciones máximas a obtener son las siguientes:

1.- EXPERIENCIA LABORAL (HASTA 20 PUNTOS)

- Experiencia laboral en los últimos 10 años en asesoramiento jurídico a mujeres víctimas y supervivientes de violencia (HASTA 10 PUNTOS). Se valorará a razón de 1 punto por año o proporción.
- Experiencia laboral en los últimos 10 años en el ejercicio de la abogacía en juzgados y tribunales (HASTA 10 PUNTOS). Se valorará a razón de 1 punto por año o proporción.

2.- TITULACIONES Y FORMACIÓN especializada relacionada con el perfil del puesto a criterio del Tribunal (HASTA 10 PUNTOS)

- Titulaciones (relacionadas con el perfil del puesto a criterio del Tribunal). Hasta 5 puntos.
 - 1 punto por título universitario Experto;
 - 1,5 en caso de Grado Universitario;
 - 2 puntos por Master Universitario.
 - 3 puntos por Doctorado.
 - 3 puntos por Máster en acceso a la abogacía y procura.
- Formación especializada (siempre relacionadas con el perfil del puesto a criterio del Tribunal). Hasta 5 puntos.



- 1 punto por cada formación de al menos 50 horas cuando se trate de formación en género, derechos humanos, interseccionalidad o trauma.
- 0,50 puntos por cada formación de al menos 50 horas cuando se trate de otras formaciones.
- 2 puntos por cada título oficial acreditativo de idiomas.

7.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador publicará en la página web de la Fundación Gizain, la relación ordenada de aprobados con las calificaciones obtenidas en el proceso, así como el plazo de reclamaciones. No se emitirá ninguna comunicación nominal al respecto, debiendo revisar, las personas aspirantes, la página web. Los empates que se produzcan se dirimirán a favor de las personas aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en la prueba teórico - práctica. El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el período de contratación.

8.- VALIDEZ DE LA LISTA Y PROCEDIMIENTO APLICABLE

La validez de la lista será de 5 años, salvo en el caso de elaboración de una nueva lista antes de dicho plazo.

La gestión y permanencia en esta lista se realizará de acuerdo con los protocolos de la Fundación GIZAIN.

9.- AVISO TRATAMIENTO DE DATOS

Se informa de que los datos de carácter personal de las personas que participen en este proceso son tratados por FUNDACION GIZAIN con la finalidad de tramitación de proceso de selección a puestos vacantes, publicación de listas (en base a los principios de transparencia y publicidad que rigen este proceso) y para la gestión de comunicaciones, llamamientos y procesos de contratación. La documentación remitida por las y los candidatos será tratada con absoluta confidencialidad, y caso de no prosperar su candidatura, será mantenida para futuras demandas de trabajo que se puedan plantear, salvo solicitud de cancelación por parte del o de la candidata. Queda bajo su responsabilidad la exactitud y actualización de sus datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición en Calle Errotazar 13 bajo, Bajo 31014 Pamplona (Navarra) mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. Igualmente se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente. El presente consentimiento puede ser revocado en cualquier momento dirigiéndose para ello por escrito a la dirección anteriormente indicada por cualquier medio que permita acreditar su correcta recepción. A este respecto se le informa que tal revocación no afectará a la validez y/o licitud del tratamiento y/o cesión realizada previamente a dicha retirada de su consentimiento.



10. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones presentadas en plazo y forma serán resueltas por el Tribunal.

Las consultas sobre esta convocatoria solo se admiten a través del correo electrónico: seleccion@fundaciongizain.es (con asunto "Abogacía CAIVS"). No se atienden por teléfono.

En Pamplona, a 18 de diciembre de 2023

Directora-Gerente de la Fundación GIZAIN

Presidenta Tribunal